

## AVISO DE CONVOCATORIA

### Proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto Propuesta Técnica Simplificada

#### CÁPITULO I

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, de conformidad con el Artículo 4.1.2 del Decreto 0734 de 2012, invita a las Mypes y Mipymes interesadas en participar en el proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto - Propuesta Técnica Simplificada para **“REALIZAR EL AVALÚO TÉCNICO DE TODOS LOS BIENES INMUEBLES DE LA CORPORACIÓN Y LOS BIENES MUEBLES CUYO COSTO HISTÓRICO, INDIVIDUALMENTE CONSIDERADO, SEA SUPERIOR A TREINTA Y CINCO (35) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES”**.

La presente convocatoria cerrará a MYPES en caso de cumplirse con los requisitos de los numerales 2° y 3° del artículo 4.1.2 del Decreto 0734 de 2012, las Mypes interesadas en participar en el proceso de selección, deberán manifestar su interés a más tardar hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, de acuerdo con el cronograma establecido en el proyecto de pliegos.

En caso de no cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 4.1.2 del Decreto 0734 de 2012 para limitarla a Mypes (micro y pequeña empresa), la CVC permitirá la participación de MIPYMES, quienes también podrán manifestar interés en el mismo plazo establecido para las MYPES.

**1. MODALIDAD DE SELECCION:** Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es de Concurso de Méritos Abierto Propuesta Técnica Simplificada, de conformidad con lo con lo dispuesto en el numeral 3 Artículo 2 Ley 1150 de 2007 y numeral 3.3.1.1° Decreto 0734 de 2012.

**2. PRESUPUESTO OFICIAL:** La CVC cuenta con disponibilidad presupuestal para atender los gastos que demande el contrato que se derive del presente proceso de selección Concurso de Méritos Abierto Propuesta Técnica Simplificada por la suma de Ciento Veinte Millones de Pesos MCTE (\$120.000.000) Incluido IVA, , según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2746 del 20 de noviembre de 2013.

**3. LUGAR DONDE SE PUEDE CONSULTAR EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:** Los Estudios y/o Documentos Previos y el Proyecto Pliego de Condiciones podrán consultarse por los interesados en la página electrónica [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) o en físico en la Dirección Administrativa de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, ubicada en la Carrera 56 No. 11-36, Primer Piso de la ciudad de Cali.

**4. REQUISITOS PARA MYPES Y MIPYMES:** Las Mypes y Mipymes interesadas en participar deberán manifestar su interés, cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 4.1.2. del Decreto 734 de 2012.

*Comprometidos con la vida*

Por lo anterior, los posibles interesados diligenciarán y suscribirán (si es persona jurídica deberá suscribirlo el representante legal) el Anexo No. 5 del proyecto pliego de condiciones y lo enviarán, junto con sus anexos, a la Dirección Administrativa de la CVC, ubicada en el primer piso del edificio Principal, en la Carrera 56 No. 11-36 o al correo electrónico [direccion.administrativa@cvc.gov.co](mailto:direccion.administrativa@cvc.gov.co), donde manifestarán la expresión clara del interés de limitar el presente proceso de selección.

**SOLO SE PERMITIRÁ LA PARTICIPACIÓN DE MIPYMES, EN CASO DE QUE NO SE RECIBAN TRES (3) MANIFESTACIONES DE INTERÉS DE MYPES.**

**EN TODO CASO PARA QUE LA CONVOCATORIA SE LIMITE A MIPYMES SE REQUERIRÁ AL MENOS TRES (3) MANIFESTACIONES DE INTERES EN LIMITAR EL PRESENTE PROCESO DE MICROS, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS** conforme lo dispone el Art. 4.1.3° Decreto 0734 de 2012.

**5. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO.** De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en su página web, y de acuerdo con las exclusiones de aplicabilidad y excepciones consagradas en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes no cubiertas (versión mayo 15 de 2012), se encuentra la señalada en el subnumeral 5 del numeral 1.2.3. que indica: "(...) *Los contratos hasta por US\$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas, equivalente a \$235'558.000 hasta el 31 de diciembre de 2013. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo (...)*". Teniendo en cuenta que el valor de la contratación se encuentra dentro del monto señalado con antelación, para el presente proceso de selección no se aplica acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

**6. VEEDURIAS CIUDADANAS:** Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante la CVC y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso. Por lo antes manifestado en desarrollo del inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la CVC convoca a las veedurías ciudadanas para realizar control social al presente proceso de contratación.

## CAPITULO II

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, de conformidad con lo dispuesto al artículo 2.2.1° de Decreto 0734 de 2012, invita a los interesados en participar en el Proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto Propuesta Técnica Simplificada, para **“REALIZAR EL AVALÚO TÉCNICO DE TODOS LOS BIENES INMUEBLES DE LA CORPORACIÓN Y LOS BIENES MUEBLES CUYO COSTO HISTÓRICO, INDIVIDUALMENTE CONSIDERADO, SEA SUPERIOR A TREINTA Y CINCO (35) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES”**.

La presente convocatoria procederá sólo en caso de no cumplirse con los requisitos contemplados en los artículos 4.1.2° y 4.1.3° del Decreto 0734 de 2012.

**1. MODALIDAD DE SELECCION:** Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es de Selección Concurso de Meritos Abierto Propuesta Técnica Simplificada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 Artículo 2 Ley 1150 de 2007 y numeral 3.3.1.1° Decreto 0734 de 2012.

**2. PRESUPUESTO OFICIAL:** La CVC cuenta con disponibilidad presupuestal para atender los gastos que demande el contrato que se derive del presente proceso de selección Concurso de Méritos Abierto Propuesta Técnica Simplificada por la suma de Ciento Veinte Millones de Pesos MCTE (\$120.000.000) Incluido IVA, , según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2746 del 20 de noviembre de 2013, expedido por el grupo de presupuesto.

**3. LUGAR DONDE SE PUEDE CONSULTAR EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:** Los Estudios y/o Documentos Previos y el Proyecto Pliego de Condiciones podrán consultarse por los interesados en la página electrónica [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) o en físico en la Dirección Administrativa de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, ubicada en la Carrera 56 No. 11-36, Primer Piso de la ciudad de Cali.

**4. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO.** De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en su página web, y de acuerdo con las exclusiones de aplicabilidad y excepciones consagradas en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes no cubiertas (versión mayo 15 de 2012), se encuentra la señalada en el subnumeral 5 del numeral 1.2.3. que indica: “(...) Los contratos hasta por US\$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas, equivalente a \$235'558.000 hasta el 31 de diciembre de 2013. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo (...)”. Teniendo en cuenta que el valor de la contratación se encuentra dentro



del monto señalado con antelación, para el presente proceso de selección no se aplica acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

**5. VEEDURIAS CIUDADANAS:** Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante la CVC y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso. Por lo antes manifestado en desarrollo del inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la CVC convoca a las veedurías ciudadanas para realizar control social al presente proceso de contratación.